

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de agosto de 1977 el Gobierno de Bolivia ha suscrito con el Gobierno del Brasil, un Convenio de Asistencia Recíproca la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas que Producen Dependencia.

Que, en razón de la importancia de la materia y la necesidad de una pronta ejecución de las medidas que se recomiendan en el citado Convenio, se considera de interés su vigencia inmediata.

Que, finalmente, el Congreso Nacional del Brasil, mediante Decreto Legislativo, de fecha 25 de noviembre de 1977, ha procedido a la ratificación del Convenio de referencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICOApruébase y ratificase el Convenio suscrito con el Brasil el 17 de agosto de 1977, que establece la Asistencia Recíproca para Represión de Tráfico Ilícito de Drogas que Producen Dependencia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, del interior, Migración y Justicia y de Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.